E

n el [acta del CTCP número 013](https://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/sesiones/actas-sala-plena/2022/acta-no-013-del-19-de-abril-de-2022) del 19 de abril de 2022 se lee: “*La propuesta entonces es reemplazar la JCC y el CTCP por una Asamblea federada que fungiera como órgano de gobernanza vigilado por el Estado pero constituido por organizaciones profesionales, integrada por méritos y no a elección de las agremiaciones. La propuesta no fue tenida en cuenta, pero el Colegio la mantiene, dado que es importante crear una junta de administración del ejercicio profesional, para que los contadores públicos se apropien de sus procesos y ejerzan autonomía y auto regulación*”. Como se recordará, la [Constitución Política](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988) aprobada en 1991 autoriza que las profesiones reconocidas se organicen en colegios. Hoy en día se conocen tres vertientes entre los contables que están buscando que se aplique esa posibilidad a su profesión. Un primer obstáculo es la división que se encuentra activa entre más o menos el 20% de los inscritos, que imposibilita un consenso al respecto. Por eso se ha planteado que, como en otros países, por ejemplo, el Reino Unido, se autorice la formación de varios colegios. Un segundo problema, derivado también de la división, es que cada grupo, vertiente o facción, pretende que sus ideas se impongan sobre todos los demás. Esto desconoce la diversidad real de la profesión colombiana y se convierte en murallas para impedir la existencia de colegios. En tercer lugar, se discute mucho si la gobernanza de la profesión debería corresponder a los contadores, o a organismos privados o a públicos. Durante el siglo XX los modelos de autogestión y regulación fueron desapareciendo al entenderse que el ejercicio profesional interesa a muchas partes de una sociedad y no solamente a unos profesos. La comunidad es contraria a los sesgos propios de la auto regulación, que termina convertida en una defensa profesional, en lugar de ser un instrumento de bien común. Frente a una comunidad profesional dividida parecen ser más neutrales las organizaciones públicas. Pero ante una comunidad unida se prefieren organismo privados pero autónomos. En definitiva, se trata de velar por la justicia, la equidad, la razonabilidad, al regular una profesión. Muchos sostienen que las entidades públicas pueden ser igual o más eficientes que las privadas y otros rechazan esta afirmación. Mientras cerca de un 80% de los profesionales permanezcan alejados de los foros gremiales y no estén dispuestos a ser vinculados obligatoriamente a entidades cuyas orientaciones no compartan, parece que la discusión puede volverse crónica. La verdad es que el Estado colombiano no ha mostrado interés en la profesión contable, como se evidenció en manos del Ministerio de Educación Nacional, como ahora se advierte bajo la influencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Antes bien, distintas entidades estatales, entre ellas las superintendencias, son culpables de distorsionar la profesión contable. A lo mejor el modelo de gobernanza no ha hecho énfasis en los valores que debería exhibir cualquiera fuere el responsable: integridad, razonabilidad, equidad, *magis*. Ahora bien, la ciencia no puede sujetarse a la gobernanza de la profesión.

*Hernando Bermúdez Gómez*